



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-014-3-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y veinticinco minutos del día nueve de febrero de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información presentada por el ciudadano [REDACTED] recibida de forma electrónica el día diecinueve de enero del presente año, mediante la cual requiere:

- a) Qué municipalidades han solicitado su respectiva categorización en el año 2020;
- b) La respuesta emitida por esta Dirección hacia dichas solicitudes y;
- c) Un listado de la categorización de las municipalidades actualizadas al momento de realizada la presente.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2021-014 por medio de correo electrónico de fecha veinte de enero del presente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

II) En fecha cuatro de febrero se emitió resolución UAIP-RES-014-2-2021, en la que se amplió el plazo de gestión de la solicitud en cinco días hábiles adicionales a solicitud de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Sobre el presente caso, se realizó seguimiento en diferentes fechas ante la Unidad Administrativa a la que fue trasladada la petición, no obstante a esta fecha aún no se ha recibido respuesta de parte de la misma, por lo que esta oficina se encuentra imposibilitada de proporcionar la información requerida.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 50 literal i) y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina RESUELVE:

- I) ACLÁRESE al solicitante:
 - a) Que esta Unidad se encuentra imposibilitada de la información requerida, por cuanto no se ha recibido respuesta de parte de la Unidad Administrativa a las que les fue trasladado el requerimiento de información MH-2021-014;





MINISTERIO DE HACIENDA

- b) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, bulevar de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador; y
- II) NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

